

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DEL MAR**

ORDEN de 4 abril de 2022 por la que se amplía el gasto máximo autorizado de la Orden de 27 de diciembre de 2021 por la que se establecieron las bases reguladoras y la fijación de crédito para la concesión de ayudas para proyectos al amparo de las estrategias de desarrollo local participativo (EDLP), aprobadas a los grupos de acción local del sector pesquero para el desarrollo sostenible de las zonas de pesca en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, y se convocan las correspondientes al año 2022, tramitada como anticipado de gasto (código de procedimiento PE155A).

El artículo 3.3 de la Orden de bases de 27 de diciembre de 2021 establece que «Los importes consignados en cada convocatoria podrán ser ampliados en función de las disponibilidades presupuestarias, sin que eso dé lugar a la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes».

Dado que existen disponibilidades de crédito derivadas de remanentes en la aplicación 15.03.723C.770.0 y 15.03.723C.780.0, destinado a financiar las presentes ayudas, se considera apropiado ampliar el importe del crédito inicial para los denominados proyectos productivos y no productivos, logrando así un uso más eficiente de los fondos públicos y un mayor grado de ejecución presupuestaria.

Por todo esto, y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de las normas de la Xunta y de su Presidencia,

DISPONGO:

Artículo único. *Ampliación de crédito*

1. Se amplía el crédito máximo destinado a financiar las subvenciones que se cedan a proyectos productivos y no productivos, con cargo a las aplicaciones contables 15.03.723C.770.0 y 15.03.723C.780.0, en la anualidad 2022, de la convocatoria del año 2022 de las ayudas para proyectos al amparo de las estrategias de desarrollo local participativo (EDLP), aprobadas a los grupos de acción local del sector pesquero para el desarrollo sostenible de las zonas de pesca en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, en un importe de 200.000,00 € en el caso de la aplicación 15.03.723C.770.0 y de 800.000,00 € en el caso de la aplicación 15.03.723C.780.0.



2. El nuevo importe total máximo, sumando el importe inicial ya publicado y la presente ampliación, es el detallado en el cuadro siguiente:

Partida presupuestaria	2022	Total
15.03.723C.770.0	1.200.000,00	1.200.000,00
15.03.723C.780.0	872.000,00	872.000,00
Total	2.072.000,00	2.072.000,00

Disposición final única

Esta orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 4 de abril de 2022

Rosa Quintana Carballo
Conselleira del Mar

